

ORDENANZA

N° 176/2021

SANCIONADA:

10/09/2021



➤ S/ ESTACIÓN DE SERVICIO.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La nota N°228/2021PEM y N°229/2021PEM remitida por el Ejecutivo Municipal, y;

1

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal mediante las notas citadas en el visto, ha expuesto la oferta y la conveniencia y beneficio en la propuesta para la adquisición de las instalaciones de la estación expendedora de combustible sito en la ruta 23 y calle 9 de julio de esta localidad;

Que el Sr. Oscar Nicoluk con autorización Municipal mediante instrumento pertinente ha suscripto con el Poder Ejecutivo la ejecución de tareas para la explotación de la Estación expendedora de combustible, servicio y asistencia técnica-mecánica en esta localidad.

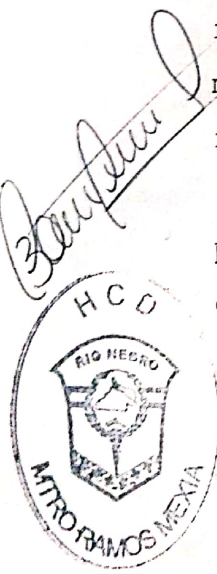
Que a la fecha no obra en este Concejo Deliberante norma alguna que respalde la suscripción de dicho convenio.

Que desde la fecha señalada, en su responsabilidad realizó adelantos de infraestructura, adquisición de maquinarias y elementos pertinentes para la puesta en funcionamiento de la Estación expendedora de combustible;

Que debido a circunstancias económicas y personales, el particular ha dejado de prestar los servicios inherentes a dichas atribuciones;

Que desde hace un largo periodo la localidad no cuenta con el servicio de combustible propio, debiendo efectuarse el traslado hacia otras localidades cercanas para la adquisición del bien;

Que se ha analizado la importancia y trascendencia que implicaría la adquisición total de los bienes, los adelantos, mejoras, equipamientos, instalaciones en su estado actual;





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Que asimismo se considera lo beneficioso que resultaría para la comunidad, contar con una estación de servicio propia, que evite el traslado y gastos hacia localidades vecinas y/o las ventas de forma irregular, como asimismo la posibilidad de contar con los servicios y asistencia técnica-mecánica;

2

Que el monto propuesto por las mejoras efectuadas se considera dentro de los límites pertinentes y razonables, siendo un gran beneficio para la comunidad;

Que en ese entendimiento corresponde emitir el correspondiente acto administrativo a efectos de autorizar al Poder Ejecutivo, para la suscripción del acuerdo de adquisición de bienes las instalaciones, maquinarias, los adelantos, mejoras, equipamientos, en su estado actual con el Sr. Oscar Nicoluk existentes en la Instalación expendedora de Combustible, sito en la esquina de la ruta nacional 23 y calle 9 de julio de esta localidad.

Que asimismo corresponde autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las actuaciones pertinentes para la puesta en funcionamiento de la Estación expendedora de combustible;

Que en tal sentido deberá analizar la conveniencia y razonabilidad por parte de la gestión municipal. En su caso podrá contratar y/o concesionar el servicio a terceros.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 54°, inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a la suscripción del acuerdo para la total adquisición de los bienes, las instalaciones, maquinarias, los adelantos, mejoras, equipamientos, en su estado actual con el Sr. Oscar Nicoluk existentes en la Instalación expendedora de Combustible, sito en la esquina de la ruta nacional 23 y calle 9 de julio de esta localidad.

3

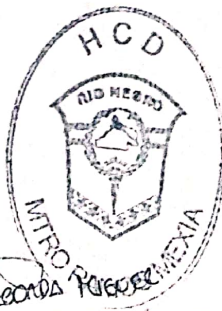
Artículo 2°.- Se autoriza a abonar la suma de \$10.000.000, de acuerdo a la propuesta y en las formas manifestadas por el titular del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las actuaciones pertinentes para la puesta en funcionamiento de la Estación expendedora de combustible en el plazo de 18 meses. En tal sentido deberá analizar la conveniencia y razonabilidad por parte de la gestión municipal. En su caso podrá contratar y/o concesionar el servicio a terceros.

ARTICULO 4°. Comunicar, notificar, registrar, cumplido, ARCHIVAR.

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRUDUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°07/2021, EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 09/2021, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 176/2021



Colhuinca Belén
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía

El Concejo Deliberante
Por Partido 5522

Email: hcdramosmexia@gmail.com
www.hcdramosmexia.com
Tel. H. C. D - 02934-491079

